Tlajomulco

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
***LICENCIA DE URBANIZACIÓN*: 097-01/13-V/U-028 LU.19**
***OFICIO No DGOT/DPU*-120/2019**
Fecha de Emisión: 20 de febrero de 2019

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 27 de febrero de 2014 mediante oficio: DGOT/DPU-207-2014; y de la 9na modificación con No de oficio DGOT/DPU-112/19 de fecha 15 de febrero 2019 para la acción urbanística:

"VISTA SUR ETAPA 5.3"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

TIERRA Y ARMONIA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 03 lote comercial, conforme a los siguientes términos y conceptos:

- **Vigencia de la licencia**: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra** [redacted] ALEJANDRO SIORDIA [redacted] con registros TZ-DR-PPU-245 y TZ-DR-POU-429, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia
-

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio. Comercio y Servicios(CS-B y CS-C)	8,321.00 m2	$ 208,025.00
Autorización para urbanizar el predio (Equipamiento y otros)	25,503.00 m2	$ 612,072.00
Aprobación de cada lote. Comercial	03 Lotes	$ 237.00
Autorización para Lotificar (equipamiento y otros)	05 Lotes	$ 395.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	$ 202,944.00
	TOTAL	**$ 1´023,673.00**

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

LU-4 006-106

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal el total de los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial **No. CNT00533948**, de fecha 20 de diciembre del 2018, celebrado entre la persona jurídica denominada **"TIERRA Y ARMONIA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V."** y este Municipio.

- Deberá construir y urbanizar una vialidad de liga entre la acción urbanística y la avenida López Mateos con sección mínima de 15.00 mts. (dos carriles por sentido), previo a la entrega recepción de la acción urbanística.
- Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. José Ignacio Ramos Lomelín
Director General de Ordenamiento Territorial

c.c.p. Dirección General de Ordenamiento Territorial –Expediente
JIRL/EPG

Recibí Original
Pedro Arcos
20/Feb/19

Recibí Archivo
20-02-2019